

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

23.537/08. *Anuncio de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros derechos) sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Valero de Urría.*

Don William Raphael Beauclerk ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Valero de Urría, vacante por fallecimiento de su padre, don Raphael Charles Beauclerk, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de abril de 2008.—El Director de División, José Antonio Moruno Morillo.

MINISTERIO DE DEFENSA

23.444/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Resolución de contrato de D. Enrique Arderius Varela de Seijas.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. Enrique Arderius Varela de Seijas, por no haberle hallado en el de la calle San Nazario, n.º 12, esc. izq., 5.º A, de Madrid, en los dos intentos practicados en días y horas diferentes, se le hace saber que, por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar citada, fue dictada, con fecha 11 de junio de 2007, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 10. 1 g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de éstos, en su caso»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la presente publicación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 18 de abril de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

23.453/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre Resolución de archivo de don Joaquín Gimeno Romero.*

No habiendo podido notificar a don Joaquín Gimeno Romero, titular del contrato de cesión de uso de

vivienda militar sita en Ceuta, avenida de España, número 1, escalera 8, 3.º C, por no hallarse en el citado domicilio, se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha dictado con fecha 26 de marzo de 2008, Resolución de archivo de las actuaciones previas a la incoación de un posible expediente de desahucio, por la causa contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se destine a actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de archivo, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 18 de abril de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

23.454/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación de requerimiento de desalojo por impago a don Diego Jesús Ortega Ceballos.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Diego Jesús Ortega Ceballos, titular de la vivienda militar sita en la calle Velacho Bajo, número 6, 1-A de Madrid, se hace saber que por el Director General Gerente, del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha acordado con fecha 31 de marzo de 2008, la apertura del correspondiente expediente de desahucio así como Requerimiento de pago, por importe de 1.556,02 euros, por concurrir la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendatario de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio. De acuerdo con lo anterior se le requiere para que haga efectivo el pago en el plazo de ocho días ya que, en el supuesto de no proceder al pago en el plazo establecido, se procederá al desalojo de la vivienda en el plazo de un mes, ambos a contar a partir de la publicación del presente requerimiento, bajo apercibimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad. En todo caso, de no realizarse el pago en el plazo de los ocho días anteriormente concedidos y de lugar a dictarse la resolución decretando el desahucio, el importe de la deuda no atendida se verá incrementada en el recargo del 10 por 100.

Madrid, 18 de abril de 2008.—La Instructora, doña Cristina Úbeda Murillo.

23.455/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre resolución de procedimiento de recuperación posesoria de oficio iniciado a don Lahasheme Mohamed Mohamed y doña Nabila Mustafa Ahmed.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Lahasheme Mohamed Mohamed y doña Nabila Mustafa Ahmed, por no hallarse en el de la Pozo del Rayo, número 5, de Ceuta, se les hace saber que, en el ejercicio de la facultad que asiste a este Instituto de recuperar por sí mismo la posesión indebidamente perdida de sus bienes y derechos patrimoniales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el procedimiento iniciado para la recuperación posesoria de la vivienda militar, se ha dictado con fecha de 3 de abril de 2008, Resolución en la que se acuerda conceder a los interesados, que no disponen de título alguno que les habilite para mantener el uso de la vivienda militar citada, propiedad del INVIFAS, un plazo de ocho días hábiles para que procedan a efectuar voluntariamente el desalojo de la misma, ya que, de lo contrario, este Instituto procederá, mediante el ejercicio de su potestad de recuperación de oficio, al lanzamiento de los ocupantes de la citada vivienda.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrán formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio de los interesados, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 18 de abril de 2008.—La Jefe de la Subunidad de Expedientes, Cristina Úbeda Murillo.

23.528/08. *Anuncio de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la Segunda SUIGE Sur del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 21 de febrero de 2008, recaída en el expediente 2-08-T.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Beatriz Teba Gámez con documento nacional de identidad 75171531X, con último domicilio conocido en calle Salamanca número 5, bajo C, en Armilla (Granada), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la Segunda SUIGE Sur relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de baja en centro de formación, que le fue abonado desde el día 21 de diciembre de 2007 al 31 de diciembre de 2007.

Periodo del pago indebido: 21 de diciembre de 2007-31 de diciembre de 2007.

Importe total a reintegrar por pago indebido: ciento dieciséis euros con treinta y cinco céntimos (intereses de demora incluidos).

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su artículo 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de ciento dieciséis euros con treinta y cinco céntimos (116,35), percibidos por el interesado. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la Segunda SUIGE Sur del Ejército de Tierra, en avenida de la Borbolla, 27-29 (41013 Sevilla).

Sevilla, 15 de marzo de 2008.—Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE del 16), José Luis Ortiz de Zugasti y de Zumárraga, General Jefe de la Jefatura de Intendencia de la Segunda Subinspección General Sur.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

23.479/08. *Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia por la que se anuncia subasta pública de dos inmuebles.*

Se saca a la venta en pública subasta, en sobre cerrado con pujas al alza, con presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del día 4 de junio de 2008, en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, avenida Gran Vía, 21, los inmuebles cuya situación actualizada física, jurídica y registral son las siguientes:

1. Inmueble-solar situado en suelo calificado como no urbanizable en el P.G.O.U. de Jumilla, paraje El Raltollo, ubicado en la CN-344, p.k. 64,227, margen izquierdo. Tiene una superficie de 538,45 m² de solar con una edificación de 110,45 m², destinada a casilla de peones camineros, con patio posterior vallado y descubierta de 73 m². Linda: Derecha, parcela 73, polígono 135 de Carmen Carrión Reverte; izquierda, rambla de Santa Ana; fondo, parcela 73, polígono 135 de Carmen Carrión Reverte; frente, CN-344 de Murcia a Jumilla. Referencia catastral: Parcela 113, polígono 135, término municipal de Jumilla. Inscrita Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 2.313, libro 1.005, folio 54, finca 14.922, inscripción 1.ª. Tipo de licitación: 7.780,00 €. Fianza del 25% para poder participar: 1.945,00 €.

2. Terreno rústico ubicado en el término municipal de Yecla, paraje del Puerto de la Carrasquilla. Tiene una superficie de 0-66-82 Has, dedicadas al cultivo de viña secano. Linderos: Norte, parcela 25, polígono 106, de Francisco Serrano Díaz y parcela 124 del polígono 106, de Concepción Serrano Pérez; sur, parcela 131 del polígono 106, de Bienvenida Santa Palao; este, rambla; y oeste, parcela 27 del polígono 106, de Antonio Pedro Sánchez Sánchez, parcela 23 del polígono 106, de Pascual Gil Ortuño y parcela 131 del polígono 106, de Bienvenida Santa Palao. Referencia catastral: 30043A106000240000TX. Inscrita Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 2.548, libro 1.443 de Yecla, folio 50, finca 38.592, inscripción 1.ª de fecha 10-10-2006. Tipo de licitación: 1.704,00 €. Fianza 25% para poder participar: 426,00 €.

Con fechas 4 de enero y 10 de julio de 2.007 se dictaron los acuerdos de incoación del procedimiento de venta de los inmuebles objeto de subasta. Las ofertas en sobre cerrado con pujas al alza, se abrirán el día 5 de junio de 2008, a las 11 horas, ante la Mesa que se constituirá en el salón de actos de esta Delegación. Para tomar parte en la subasta es necesario la presentación, en sobre cerrado, de la oferta y la fianza con los requisitos que se especifican en el pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en el Servicio Regional del Patrimonio del Estado de esta Delegación.

Murcia, 10 de abril de 2008.—El Delegado Provincial de Economía y Hacienda de Murcia, Antonio Nieto García.

23.489/08. *Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación del acuerdo de resolución de los expedientes sancionadores Deroín, S. A., y otros 7 mas.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan, que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada con fecha 14 de marzo del 2008, en el curso de los expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dichos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 28 de noviembre de 2007, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades incumplidoras de la obligación de depósito de cuentas anuales del ejercicio 2005, entre las que figuraban incluidas cada una de las entidades inculpadas relacionadas en el anexo.

Concluida la fase de instrucción del expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 a 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la Disposición Adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el hecho de que las sociedades citadas no han suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación notificado, acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni información o documentos que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de las sociedades inculpadas constituyen una infracción de las previstas en el artículo 221 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dichas sociedades no depositaron en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 2005, y por lo tanto se incumplió la obligación establecida en el artículo 218

del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a las sociedades inculpadas responsables directas de la comisión de la citada infracción.

Tercero.—Imponer en consecuencia a las sociedades relacionadas en el anexo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con sus cifras de capital social, sanción de multa por el importe que se indica en el anexo.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, disponiendo para ello de un plazo de un mes, cuyo cómputo se iniciará el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada la resolución del recurso permitirá al interesado entenderlo desestimado por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente, según lo estipulado en el artículo 115.2 de la citada Ley. En el supuesto de no interponer recurso de alzada, esta resolución ganará firmeza a todos los efectos, por el transcurso del plazo de un mes establecido para su interposición.

El plazo para el ingreso en periodo voluntario de la multa impuesta le será notificado por la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente, una vez haya ganado firmeza en vía administrativa, la presente resolución.

No obstante la multa impuesta podrá abonarse con anterioridad a dicha notificación en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio, remitiendo fotocopia del justificante de dicho ingreso a este Instituto.

Madrid, 21 de abril de 2008.—Secretario General, Juan Manuel Pérez Iglesias.

Anexo

Relación de: N.º expedientes. Sociedades inculpadas. Domicilio social. Capital social (euros) y multa impuesta (euros) para cada sociedad

2007016931. Deroín, S. A. Obispo Quesada, 8. 40006. Segovia. 246.414,96 euros. 7.814,95 euros.

2007016959. Inversiones Gonzalez Conde, S. L. C/ Soldado Español, 10-12. 40001. Segovia. 162.600,00. 6.069,29 euros.

2007016968. Cordese, S. A. Infanta Isabel, 12. 4001. Segovia. 144.242,91 euros. 5.614,92 euros.

2007016977. Servicio de Automóviles y Recambio, S. A. Polígono de Guadarrama, 6, bis. 40006. Segovia. 60.101,21 euros. 3.005,48 euros.

2007016995. Mesón Mayor, S. A. Plaza Mayor, 3. 40001. Segovia. 90.151,82 euros. 4.073,33 euros.

2007017011. Clínica Valdelaguila Segoviana, S. L. C/ Carmen, 8. 40001. Segovia. 140.991,43 euros. .531,49 euros.

2007017020. Especialistas del Neumático en Castilla S. A. Polígono Industrial El Cerro Parcela, 130. 40006. Segovia. 150.253,03 euros. 5.776,71 euros.

2007017048. Whack 2000, S. L. C/ Almira, 18. 40001. Segovia. 55.775.083,00 euros. 60.101,21 euros.

23.490/08. *Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación resolución expediente sancionador a la Sociedad Balleja, S. A. y 7 sociedades más.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones